



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2022-00026

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

26

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez Santander, Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós.

En virtud a que la medida solicitada por el apoderado de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA-, identificada con NIT 890.203.827-5, es de recibo, por cuanto así lo establece el artículo 599 inciso 1º del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 593 ibídem; El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del predio urbano ubicado en la Carrera 6 N° 12-76 del municipio de Vélez (S), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **324-2371** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, de propiedad de la señora BLANCA HELENA PINZON DE ARIZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.204.931.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Sder, con el fin de que inscriba el embargo decretado y expida a costa de la parte interesada el certificado previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRÍGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **121.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.